

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 1402 y 1404/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del egresado Luis Guillermo ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Máquinas Térmicas I el 2 de octubre de 1986 y Metrología el 31 de julio de 1985, con anterioridad a sus correlativas inmediatas respectivas Elementos de Máquinas (4 de setiembre de 1987) y Análisis Matemático III - (27 de setiembre de 1985).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1402 y 1404/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

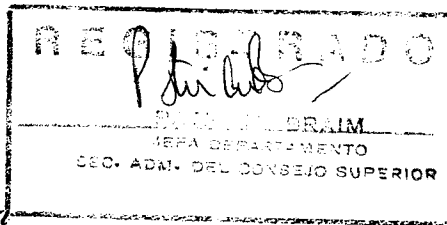
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a las Resoluciones nros. 1402 y 1404/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

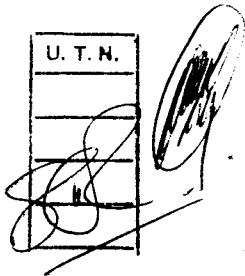
- 2 -

///.-

y convalidar la aprobación de las asignaturas Máquinas Térmicas I el 2 de octubre de 1986 y Metrología el 31 de julio de 1985, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Elementos de Máquinas y Análisis Matemático III, al alumno Luis Guillermo ACOSTA (legajo nro. 04-10573-1) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 331 / 89



INGENIERO JUAN G. RECALGATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO